

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Extracto de decreto de 25 de mayo de 2017, de la delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria de subvención TAXI-FREE 2017.

BDNS (Identif.): 348999

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Titulares de licencia de autotaxi del Ayuntamiento de Madrid que hayan adquirido o tengan intención de adquirir un vehículo nuevo, de las marcas y modelos autorizados, para la prestación del servicio de autotaxi en el período comprendido desde el día 1 de enero de 2015 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que reúnan las siguientes características:

- Tramo I: turismos con etiqueta Cero emisiones, o turismos Eurotaxi con etiqueta ECO, no propulsados por combustible diésel.
- Tramo II: turismos con etiqueta ECO, no propulsados por combustible diésel.

Segundo. *Finalidad*.—Contribuir a la mejora de la calidad del aire y fomentar la modernización del sector, potenciando la utilización de combustibles limpios que supongan el ahorro de los recursos naturales escasos y promuevan la protección del medio ambiente, así como la reducción en la emisión de gases contaminantes que produce el parque circulante de vehículos de la ciudad.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Cuarto. *Importe*.—La cuantía total de la convocatoria es de 1.500.000 euros, siendo la dotación de cada subvención de:

- Para turismos del tramo I: 3.000 euros. Si no existiera crédito suficiente en el total consignado en la convocatoria, se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes del tramo I.
- Para turismos del tramo II: en el caso de que existiera sobrante en el crédito total consignado en la convocatoria, una vez evaluadas las solicitudes del tramo I, será del 5 por 100 del importe del vehículo, IVA excluido, hasta un máximo de 1.200 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de mayo de 2017.—La delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Inés Sabanés Nadal.

(03/18.886/17)

